Villa Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2017.

DECRETO N° 092 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal 8102 y el art 57 la ley Provincial LEY 5350 (T.O. LEY 6658),y;

CONSIDERANDO:

La necesidad del Municipio de contar con personal para el diligenciamiento de intimaciones y notificaciones a domicilio que disponga esta administración,

Y siendo que en el Municipio existen empleados con condiciones para ello.

Atento a ello y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Art.1º: REGLAMENTESÉ el procedimiento de notificación de la siguiente manera: el personal designado llevará por duplicado la notificación en que esté transcripta la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o, en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega, requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla la pasará por debajo de la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente.

Art. 2°.: DESÍGNESE a los empleados Sres: **Marcos Antonio Banega,** D.N.I N° 25.297.561 Legajo N° 2027; **Marina Mercedes Sánchez** D.N.I. N° 22.469.318, Legajo N° 2096 **; José Ignacio Carballo** D.N.I. N° 30.428.981, Legajo N° 2053; **Orellano Gustavo Fabián**, D.N.I N°

23.459.104, Legajo N° 2054; **Anabella Edith Acosta**, D.N.I. N° 35.089.513, Legajo N° 2113 ; **Sandra Cavaliere,** D.N.I. N° 20.988.999, Legajo N° 2035 ; para que indistintamente diligencien las notificaciones a domicilio que disponga este municipio, en la manera y con las facultades prevista en el art.1 de este cuerpo.-

Art. 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por la partida 1.3.26 del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente.-

Art. 4°: ELÉVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuenta de este Municipio.-

Art. 5°: COMUNÍQUESE, publíquese y cumplido, archívese.-

Firmado por:
Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola
Intendente: Serafín Víctor Kieffer